



El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana te invita a participar como Capacitador/a-Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2024

ACTIVIDADES A REALIZAR

Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)

- Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.
- Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales del CEEPAC.
- Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.
- Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y los materiales electorales de las elecciones locales.
- Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le sean asignadas, donde deberán recopilar la información del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral para remitirla al CAE del INE correspondiente.
- Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el INE a través de la autoridad del CEEPAC.
- Las demás que disponga la legislación aplicable.



REQUISITOS

Legales

1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite.
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
3. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)²;
4. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo.
5. Únicamente para las figuras de SEL y CAEL se podrán contratar a personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero que corresponda a la entidad en la que se celebrará la elección correspondiente³.
6. No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁴.
7. No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no ser representante de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024.
8. Completar la Solicitud conforme se expida en la Convocatoria, además de la correspondiente documentación.

Administrativos

- A. Presentar acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, carta de naturalización.
- B. Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente⁵ del Distrito Electoral correspondiente o comprobante de trámite⁶.
- C. Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial constancia de residencia, etcétera).

¹ La vigencia se puede consultar en <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 303, numeral 3, inciso C) hace referencia al nivel de educación "media básica"; sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

³ La contratación de aspirantes de otros distritos electorales federales y/o locales deberá estar plenamente justificada, por lo que el CEEPAC deberá informar la determinación a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de la Junta Local Ejecutiva, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

⁴ La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL o CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la Convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

⁵ Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

⁶ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su Credencial para Votar.



- No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la o el aspirante.
- D. Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁷ (original y copia).
 - E. Aceptar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad y aceptar el aviso de privacidad;
 - F. Presentar original y copia de la CURP expedida por la Secretaría de Gobernación y el RFC⁸ con homoclave expedida por el SAT (se solicitará al momento de la contratación). No contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la o el aspirante.
 - G. Presentar constancia de no afiliación a algún partido político, disponible en:
<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>
 - H. Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación.
 - I. No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o integrante del Consejo Local o Distrital del INE, integrante de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales del CEEPAC, representante de partido político o, en su caso, de candidatura independiente con registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
 - J. No ser Consejero/a Electoral en funciones en CDE o CME o de suplencia, a menos que se haya separado del cargo antes del **16 de marzo de 2024**.
 - K. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024⁹.
 - L. Cursar la Plática de Inducción que imparta el CEEPAC.
 - M. Aprobar la evaluación integral, que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia del CEEPAC.
 - N. Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía sorteada (incluyendo fines de semana y días festivos).

⁷ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, excepto para la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, cuya vigencia es de un año.

⁸ El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

⁹ En cumplimiento del acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el Expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.



- O. Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún proceso electoral federal o local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- P. Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- Q. Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.
- R. No ser SE ni CAE del INE en funciones.
- S. Al momento de su contratación la persona aspirante deberá de contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, activa y disponible para depósitos y transferencias, sin importar la entidad bancaria emisora siempre y cuando esta sea nacional.
- T. Los demás requisitos que las áreas administrativas del CEEPAC soliciten.

¡ACÉRCATE Y PARTICIPA!

El proceso de selección consta de una plática de inducción, revisión documental, examen y entrevista. Si eres seleccionado/a, podrías ser contratado/a como Capacitador/a-Asistente Electoral Local, del **29 de mayo al 15 de junio de 2024**.

Como Capacitador/a-Asistente Electoral Local recibirás un sueldo de \$ 9,500 neto mensual (incluye honorarios y gastos de campo).

Acude a las instalaciones del CEEPAC

Si estás interesado/a acude al domicilio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), ubicado en Sierra Leona 555, Lomas 3^a. Secc., en San Luis Potosí, S.L.P., o a la sede del organismo electoral desconcentrado más cercana, puedes consultar la ubicación en <http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2490/informacion/distribucion-electoral> ; también puedes consultar la página del CEEPAC: www.ceepacslp.org.mx.

Para más información, contáctanos a los teléfonos: 444 833 24 70 al 72, ext. 115 o al 077.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las y los ciudadanos trans tienen derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones. Ningún funcionario/a del CEEPAC podrá negarse a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en la Credencial para Votar.